REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

UAESP

ANEXO 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Objeto: SAF-011 Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de las áreas que conforman la unidad administrativa especial de servicios públicos.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE de 2026

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: **Septiembre de 2026**

NORMATIVA APLICABLE

Se enumera a continuación la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la SUPERVISION.

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

  Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2195 de 2022, La presente Ley tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Las demás normas técnicas, ambientales, sanitarias y regulatorias que resulten aplicables al objeto contractual, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan las citadas.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable en materia sanitaria, ambiental, de manejo de plaguicidas y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas disposiciones deberán ser tenidas en cuenta para el desarrollo de las actividades de fumigación, desratización, sanitización, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua, y serán objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato

• Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias orientadas a la protección de la salud pública. Esta ley establece disposiciones relacionadas con el control sanitario, el saneamiento ambiental y la prevención de enfermedades transmisibles, así como las condiciones sanitarias que deben cumplir las edificaciones y establecimientos donde se desarrollen actividades que puedan afectar la salud pública.

• Ley 10 de 1990, mediante la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se establecen responsabilidades en materia de vigilancia y control sanitario.

• Ley 99 de 1993, que establece los principios para la gestión ambiental en el país, incluyendo el manejo adecuado de sustancias químicas que puedan generar impactos ambientales.

• Decreto 1843 de 1991, mediante el cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas en el territorio nacional y se establecen los requisitos técnicos, sanitarios y de seguridad que deben cumplir las empresas dedicadas a la aplicación de plaguicidas para el control de plagas en edificaciones, áreas públicas, productos almacenados y otros espacios susceptibles de infestación.

Este decreto establece, entre otros aspectos:

- requisitos para el almacenamiento, transporte y aplicación de plaguicidas;
- condiciones sanitarias de las instalaciones de las empresas aplicadoras;
- capacitación y certificación del personal aplicador de plaguicidas;
- medidas de prevención para proteger la salud humana, animal y el ambiente.

• Resolución 2190 de 1991, mediante la cual se reglamentan las condiciones sanitarias que deben cumplir las empresas encargadas del lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua.

• Decreto 1575 de 2007, el cual establece las disposiciones relacionadas con el control de la calidad del agua destinada al consumo humano y determina la necesidad de realizar el mantenimiento, limpieza y desinfección periódica de los tanques de almacenamiento.

• Decreto 4741 de 2005, que regula la gestión integral de residuos peligrosos, incluyendo los residuos derivados del manejo de sustancias químicas y plaguicidas.

• Decreto 1076 de 2015, que compila las normas relacionadas con la gestión ambiental y el manejo de sustancias químicas que puedan generar impactos en el ambiente.

• Decreto 1072 de 2015, que establece las disposiciones relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la gestión de riesgos derivados de la manipulación de sustancias químicas y la obligación de implementar medidas de prevención y protección para los trabajadores.

Las actividades de control de plagas mediante el uso de plaguicidas representan riesgos potenciales para la salud pública y el ambiente, tanto para los trabajadores que realizan las aplicaciones como para las personas que se encuentren en las áreas intervenidas, así como para animales domésticos y fauna urbana.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que las actividades se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad, higiene y protección ambiental, asegurando:

- El uso de productos químicos autorizados por la autoridad sanitaria competente;
- La correcta manipulación, almacenamiento, transporte y disposición de plaguicidas;
- La implementación de medidas de protección para el personal aplicador y las personas presentes en las instalaciones;
- La adecuada gestión de los residuos derivados del uso de plaguicidas.

Asimismo, las autoridades territoriales de salud y ambiente podrán ejercer vigilancia y control sobre las actividades desarrolladas por las empresas que prestan servicios de control de plagas, con el fin de prevenir riesgos sanitarios y ambientales asociados al uso inadecuado de plaguicidas.

El contratista deberá certificar que cuenta con las autorizaciones sanitarias correspondientes para prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización, desinfección y lavado de tanques de almacenamiento de agua, expedidas por la autoridad sanitaria competente.

CONTEXTO Y NORMATIVA A APLICAR

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, en conjunto con las reglas previstas en los documentos que conforman el presente proceso, esto es, la invitación publica, anexos, formatos, adendas y demás que se expidan durante el desarrollo y/o con ocasión del mismo.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, conforme con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación el sistema selectivo que se llevará a cabo es el de la selección de Mínima Cuantía de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y

comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación. En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 5. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…) a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Es relevante señalar, la estructura organizacional de la UAESP, fue modificada mediante Acuerdo 001 del 2012 expedido por el Consejo Directivo de la UAESP, creando, entre otras, la Subdirección Administrativa y Financiera con el propósito de dirigir los proyectos relacionados con talento humano, recursos técnicos, físicos y financieros, orientar las actividades de atención al ciudadano, fijar las directrices del manejo y mantenimiento del archivo de gestión, gestionar la formulación de la compra de predios requeridos por la Unidad para el giro de sus operaciones y dirigir y preparar el plan de acción de la entidad, todas funciones encaminadas al logro de la misión institucional.

El artículo 13 del Acuerdo antes mencionado estableció las funciones específicas de la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de las cuales se encuentra la de "*2. Dirigir la prestación de los servicios generales relacionados con las adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia,* ***conservación****, reparaciones de bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor de la Unidad*.", la cual se relaciona directamente con el objeto a contratar a través del presente proceso de selección.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 *"Código General Disciplinario"* en el artículo 38, numerales 22 y 23, así: Numeral *"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*." Y Numeral "23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

En este contexto, la aplicación de la normativa señalada resulta fundamental para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y control sanitario en las instalaciones de la UAESP, previniendo riesgos asociados a la proliferación de plagas, vectores y agentes contaminantes. En consecuencia, las obligaciones del contratista estarán orientadas a ejecutar las actividades de fumigación, desratización, sanitización y desinfección bajo protocolos técnicos, sanitarios y ambientales vigentes, garantizando la protección de la salud de los funcionarios,

usuarios y terceros, así como la adecuada conservación de los bienes e infraestructura de la Entidad

1. Objeto a contratar

SAF-011 Prestar los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección de las áreas que conforman la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

2. Alcance del objeto

El alcance del objeto contractual comprende la prestación integral de los servicios de saneamiento ambiental requeridos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, orientados a mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene y control sanitario en las sedes, oficinas, bodegas, archivos, almacenes, centros de trabajo, unidades sanitarias, tanques de almacenamiento de agua y demás espacios definidos por la Entidad.

Dentro del alcance del servicio se incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

No.	Actividad	Servicio
1	**FUMIGACIÓN INTEGRAL DE PLAGAS Y SANITACIÓN**	Aplicación controlada de plaguicidas por métodos físicos o químicos (aspersión, nebulización, termonebulización, geles, etc.) para el control de insectos y otras plagas, dentro de un enfoque de Manejo Integrado de Plagas (MIP). Diagnóstico Aplicación de químicos Seguimiento y control Proceso de limpieza y reducción de microorganismos hasta niveles seguros según normas sanitarias.
2	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**	Incluye limpieza, desinfección, esterilización y control de agentes contaminantes, previniendo la proliferación de vectores transmisores de enfermedades como dengue y zika. Vaciado Cepillado Desinfección (hipoclorito) Enjuague
3	**CONTROL MEDIANTE CAJAS CEBADERAS**	Instalación, inspección y mantenimiento de dispositivos cerrados que contienen cebos rodenticidas para el monitoreo y control seguro de roedores. Incluye: Revisión periódica Reposición de cebo Registro de consumo
4	**DESRATIZACIÓN**	Conjunto de medidas para el control y eliminación de roedores mediante métodos químicos, físicos o mecánicos. Uso de rodenticidas Trampas Monitoreo
4	**LOGÍSTICA Y OPERACIÓN**	Incluye personal, transporte, equipos, herramientas, Elementos de Protección Personal,insumos y demás elementos necesarios para la corresta ejecución del contrato.

Para efectos de la estructuración de las cotizaciones y la estimación del valor del contrato, se tuvo como referencia una base técnica compuesta por:

- Área total aproximada a intervenir: 33.502 m²

No.	Centro de trabajo / sede	Dirección	Área m²
1	CCR Mártires 1	Calle 21 No 18 - 39	912
2	CCR Mártires 2	Calle 21 No 14 - 89	800
3	CCR Barrios Unidos	Calle 73 No 29 B -20	650
4	CCR Engativá	Calle 64 g No 92 -19	738
5	CCR Suba	Carrera 46 # 131-36	300
6	CCR María Paz	Diagonal 38 sur No 81 g -66 (bodega de la 1 a la 17)	3.760
7	Manzana del cuidado	Cl. 91c Sur #18h-14	1.005
8	Multipropósito	Kilómetro 25 Vía Pasquilla Mochuelo	60
9	Predios Manzanos	Kilómetro 10 vía Quiba- Mochuelo	140
10	Predio Cementerio del Norte	Calle 70 # 29a -18	3.192
11	Predio Cementerio Central	CALLE 24 Nº 19-40 / CL 24 18-56	14.322
12	Archivo Central	Calle 16# 36-34	900
13	Sede principal (Antigua)	Av Caracas No 53 - 80	3.600
14	La Alquería	Carrera 68 a # 39f - 50 sur	3.123

Nota aclaratoria: Los centros de trabajo relacionados corresponden a aquellos que actualmente requieren la prestación de los servicios. No obstante, los nombres o denominaciones de los centros de trabajo podrán estar sujetos a modificaciones de acuerdo con las necesidades y acciones afirmativas de cada Subdirección. En todo caso, las necesidades identificadas para cada centro de trabajo se mantienen y corresponden a las previstas actualmente.

La información anteriormente relacionada corresponde al detalle de los centros de trabajo objeto de intervención, sobre los cuales se estructuró la base técnica utilizada para la solicitud de cotizaciones y la estimación del presupuesto oficial del presente proceso. En este sentido, dichos centros de trabajo son indicativos y reflejan las condiciones inicialmente definidas por la Entidad; no obstante, podrán incluirse otros espacios, sedes, lotes o bienes que sean de propiedad, administración, custodia o responsabilidad de la UAESP, previa instrucción de la supervisión del contrato y siempre dentro del alcance, presupuesto y condiciones contractuales establecidas.

- Número de centros de trabajo: 14
- Capacidad total de tanques de almacenamiento de agua: 8.100 litros
- Número de tanques: 17
- Cobertura de desratización: 14 centros de trabajo
- Cobertura de fumigación: 14 centros de trabajo

Estas variables constituyen los principales determinantes del costo del servicio, en la medida en que inciden directamente en el uso de insumos, mano de obra, equipos, tiempos de ejecución y logística requerida.

El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo personal, transporte, insumos, equipos, elementos de protección personal, certificaciones, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP requiere contratar la prestación integral de los servicios de saneamiento ambiental, con el propósito de mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad, limpieza y control sanitario en las áreas que conforman sus instalaciones.
El servicio comprende las actividades de fumigación integral de plagas, sanitización, desratización, control mediante estaciones o cajas cebaderas y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad.
Las actividades estarán orientadas a prevenir, controlar y mitigar los riesgos asociados con la presencia de insectos, roedores, plagas y microorganismos que puedan afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones y la salud de las personas que desarrollan sus actividades en los centros de trabajo.

- Catorce (14) centros de trabajo.
- Área total aproximada a intervenir: 33.502 m².
- Diecisiete (17) tanques de almacenamiento de agua, con una capacidad total aproximada de 8.100 litros.
- Noventa y cuatro (94) estaciones o cajas cebaderas para el control de roedores.

Fumigación integral de plagas y sanitización

El contratista deberá realizar actividades de fumigación integral de plagas y sanitización en las áreas definidas por la UAESP, correspondientes a un área aproximada de 33.502 m² distribuidos en catorce (14) centros de trabajo.

La fumigación deberá ejecutarse bajo un enfoque de Manejo Integrado de Plagas (MIP) y podrá comprender, de acuerdo con las condiciones identificadas en cada centro de trabajo, la aplicación controlada de productos plaguicidas mediante métodos físicos y/o químicos, tales como:

- Aspersión.
- Nebulización.
- Termonebulización.
- Aplicación de geles.
- Otros métodos técnicamente requeridos de acuerdo con las condiciones particulares del área.

El servicio deberá comprender las actividades de diagnóstico, aplicación de productos, seguimiento y control, así como las actividades de sanitización orientadas a la limpieza y reducción de microorganismos hasta niveles seguros, de conformidad con las condiciones sanitarias aplicables.
Durante la ejecución contractual se realizarán dos (2) intervenciones de fumigación integral de plagas y sanitización en las áreas objeto del servicio, de acuerdo con la programación definida por la Entidad y el cronograma aprobado por la supervisión.

La programación de las jornadas deberá coordinarse con la supervisión, teniendo en cuenta las condiciones de operación de cada centro de trabajo y las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades.

Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua

El contratista deberá realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua definidos por la UAESP.

El servicio comprende diecisiete (17) tanques, con una capacidad total aproximada de 8.100 litros.
Las actividades deberán comprender, como mínimo:

- Vaciado del tanque, cuando las condiciones operativas lo permitan.
- Limpieza interna.
- Cepillado de paredes, piso y demás superficies internas.
- Aplicación de productos destinados a la desinfección.
- Enjuague.
- Control de agentes contaminantes.
- Las demás actividades necesarias para garantizar la adecuada limpieza y desinfección del sistema intervenido.

El servicio deberá ejecutarse atendiendo las condiciones particulares de cada tanque, su capacidad, ubicación y condiciones de operación.

Durante el plazo contractual se realizará una (1) intervención de lavado y desinfección por cada tanque, para un total de diecisiete (17) intervenciones, de acuerdo con la base técnica utilizada para la estructuración del Estudio de Mercado.

La programación de las actividades deberá ser coordinada previamente con la supervisión y deberá contemplar las condiciones necesarias para minimizar la afectación de la operación de los centros de trabajo.

Control mediante estaciones o cajas cebaderas
El contratista deberá realizar la instalación, inspección, mantenimiento y seguimiento de las estaciones o cajas cebaderas destinadas al monitoreo y control de roedores.
La base técnica contempla noventa y cuatro (94) estaciones o cajas cebaderas, distribuidas en los centros de trabajo definidos por la Entidad.

Las actividades deberán comprender, como mínimo:

- Instalación o verificación de las estaciones o cajas cebaderas.
- Inspección de las estaciones.
- Mantenimiento.
- Revisión del estado de los dispositivos.
- Reposición del cebo cuando sea necesario.
- Seguimiento del consumo.
- Registro de las actividades realizadas y de los hallazgos identificados.

Las estaciones o cajas cebaderas deberán corresponder a dispositivos cerrados destinados al monitoreo y control seguro de roedores mediante cebos rodenticidas.
Durante la ejecución contractual se realizarán dos (2) intervenciones de control mediante estaciones o cajas cebaderas, sobre las noventa y cuatro (94) unidades contempladas en la base técnica.

Desratización

El contratista deberá desarrollar actividades de desratización orientadas al control y eliminación de roedores en las áreas definidas por la UAESP.

Las actividades podrán comprender la utilización de métodos químicos, físicos y/o mecánicos, incluyendo, entre otros.

- Uso de rodenticidas.
- Instalación o utilización de trampas.
- Monitoreo.
- Seguimiento de evidencias de presencia de roedores.
- Implementación de las medidas de control que resulten técnicamente necesarias.

La actividad de desratización tendrá como base un área aproximada de 33.502 m² correspondiente a catorce (14) centros de trabajo.

Durante el plazo de ejecución contractual se realizarán dos (2) intervenciones de desratización, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad y las condiciones particulares de cada centro de trabajo.

Las actividades de desratización deberán articularse con las acciones de control mediante estaciones o cajas cebaderas, cuando técnicamente corresponda, con el propósito de efectuar un manejo integral de la presencia de roedores.

Programación y coordinación de las actividades

El contratista deberá presentar a la supervisión, para su revisión y aprobación, el cronograma de ejecución de las actividades, indicando como mínimo:

- Centro de trabajo objeto de intervención.
- Actividad a realizar.
- Fecha programada.
- Áreas objeto de intervención.
- Cantidad de unidades o áreas a intervenir, según corresponda.
- Personal destinado para la actividad.
- Productos y/o métodos a utilizar, cuando aplique.
- Recomendaciones y medidas de seguridad necesarias para la ejecución.

La programación deberá ser coordinada con la supervisión y podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad, siempre que se mantengan las cantidades y condiciones técnicas establecidas para el contrato.

Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por la UAESP, el cronograma aprobado por la supervisión y las condiciones particulares de cada centro de trabajo. El contratista deberá disponer del personal, transporte, insumos, productos, equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución de las actividades.

De igual manera, deberá asumir los costos directos e indirectos asociados a la prestación integral del servicio, incluyendo personal, transporte, insumos, productos, equipos, herramientas, elementos de protección personal, certificaciones, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como las demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral

de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones a las personas, bienes, equipos, documentos, mobiliario e instalaciones durante la ejecución de las actividades.

Registros y soportes de las actividades
Una vez realizada cada intervención, el contratista deberá entregar a la supervisión los soportes correspondientes que permitan evidenciar la ejecución de las actividades contratadas.
Como mínimo, los soportes deberán permitir identificar:

- Fecha de ejecución.
- Centro de trabajo intervenido.
- Actividad realizada.
- Área, tanque o estación intervenida, según corresponda.
- Observaciones y hallazgos.
- Actividades de control efectuadas.
- Recomendaciones derivadas de la intervención.

Los registros deberán permitir realizar seguimiento a las actividades ejecutadas frente al cronograma aprobado y a las cantidades establecidas en el contrato.

Cantidades y número de intervenciones
Para efectos de la ejecución contractual, la base técnica definida por la UAESP es la siguiente.

Componente	**Unidad**	**Cantidad base**	**Intervenciones**
Fumigación integral de plagas y sanitización	m²	33.502	2
Lavado y desinfección de tanques	Tanque	17	1
Control mediante estaciones o cajas cebaderas	Unidad	94	2
Desratización	m²	33.502	2

REQUISITO TÉCNICO

El contratista deberá ejecutar las actividades de control de plagas mediante un Programa Integral de Manejo de Plagas (MIP), el cual incluya medidas preventivas y correctivas orientadas a la eliminación o control efectivo de organismos que puedan afectar la salud pública o las condiciones sanitarias de las instalaciones. Para la ejecución de estas actividades deberá disponer como mínimo de dos (2) personas con formación en manejo seguro de plaguicidas y control integral de plagas (MIP), que cuenten con el carné de aplicador de plaguicidas vigente, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 1843 de 1991.
El servicio deberá contemplar el control de:

- insectos rastreros,
- insectos voladores,
- ácaros,
- moluscos,
- roedores,

Las actividades deberán ejecutarse utilizando productos químicos autorizados por la autoridad sanitaria competente, aplicados mediante técnicas seguras que no representen riesgo para las personas ni para la infraestructura institucional.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Control de roedores

La desratización de las instalaciones tiene como finalidad la eliminación y control de roedores comensales tales como:

- rata gris (*Rattus norvegicus*),
- rata negra (*Rattus rattus*),
- ratón casero (*Mus musculus*).

Los roedores constituyen vectores de múltiples enfermedades y reservorios de diversos agentes patógenos, por lo cual su control es fundamental para prevenir riesgos sanitarios.
Adicionalmente, su presencia puede ocasionar daños estructurales en las instalaciones, tales como deterioro de cableado eléctrico, aislamiento de techos, mobiliario y otros elementos de infraestructura.

Sanitización y desinfección

La sanitización consiste en la aplicación de productos desinfectantes destinados a eliminar o inactivar microorganismos presentes en superficies, ambientes y objetos.

- Este proceso busca controlar agentes patógenos como:
- bacterias
- virus
- hongos
- con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas en las instalaciones de la entidad.

Fumigación y control integral de plagas

La fumigación y control de plagas se realizará mediante la aplicación de agentes químicos autorizados, los cuales serán aplicados en áreas susceptibles de infestación, tales como grietas, ranuras, ductos y zonas de almacenamiento.

Este proceso permitirá controlar plagas como:

- cucarachas
- zancudos
- pulgas
- chinches
- ácaros
- insectos rastreros y voladores

El tratamiento deberá permitir eliminar las plagas en todas las fases de su ciclo biológico (huevo, larva, pupa y adulto), alcanzando altos niveles de efectividad en su control.

Los servicios descritos anteriormente se ejecutarán en las catorce (14) sedes o centros de trabajo de la entidad, de acuerdo con las necesidades y características particulares de cada centro de trabajo. La distribución de los servicios aplica para las siguientes sedes.

No.	Centro de trabajo / sede	Dirección	Área m²
1	CCR Mártires 1	Calle 21 No 18 - 39	912
2	CCR Mártires 2	Calle 21 No 14 - 89	800
3	CCR Barrios Unidos	Calle 73 No 29 B -20	650
4	CCR Engativá	Calle 64 g No 92 -19	738
5	CCR Suba	Carrera 46 # 131-36	300
6	CCR María Paz	Diagonal 38 sur No 81 g -66 (bodega de la 1 a la 17)	3.760
7	Manzana del cuidado	Cl. 91c Sur #18h-14	1.005
8	Multipropósito	Kilómetro 25 Vía Pasquilla Mochuelo	60
9	Predios Manzanos	Kilómetro 10 vía Quiba- Mochuelo	140
10	Predio Cementerio del Norte	Calle 70 # 29a -18	3.192
11	Predio Cementerio Central	CALLE 24 Nº 19-40 / CL 24 18-56	14.322
12	Archivo Central	Calle 16# 36-34	900
13	Sede principal (Antigua)	Av Caracas No 53 - 80	3.600
14	La Alquería	Carrera 68 a # 39f - 50 sur	3.123

Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por la UAESP, el cronograma aprobado por la supervisión y las condiciones particulares de cada centro de trabajo.
El contratista deberá disponer del personal, transporte, insumos, productos, equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución de las actividades.
De igual manera, deberá asumir los costos directos e indirectos asociados a la prestación integral del servicio, incluyendo personal, transporte, insumos, productos, equipos, herramientas, elementos de protección personal, certificaciones, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como las demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar afectaciones a las personas, bienes, equipos, documentos, mobiliario e instalaciones durante la ejecución de las actividades.

Una vez realizada cada intervención, el contratista deberá entregar a la supervisión los soportes correspondientes que permitan evidenciar la ejecución de las actividades contratadas.
Como mínimo, los soportes deberán permitir identificar:

- Fecha de ejecución.
- Centro de trabajo intervenido.
- Actividad realizada.
- Área, tanque o estación intervenida, según corresponda.
- Observaciones y hallazgos.
- Actividades de control efectuadas.
- Recomendaciones derivadas de la intervención.

Los registros deberán permitir realizar seguimiento a las actividades ejecutadas frente al cronograma aprobado y a las cantidades establecidas en el contrato.

CANTIDADES Y NÚMERO DE INTERVENCIONES

Para efectos de la ejecución contractual, la base técnica definida por la UAESP es la siguiente:

COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	INTERVENCIONES
Fumigación integral de plagas y sanitización	m²	33.502	2
Lavado y desinfección de tanques	Tanque	17	1
Control mediante estaciones o cajas cebaderas	Unidad	94	2
Desratización	m²	33.502	2

Estas cantidades y frecuencias corresponden a las utilizadas por la UAESP para la solicitud de cotizaciones y la determinación del presupuesto oficial estimado.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, el cronograma aprobado por la supervisión y las condiciones particulares de cada centro de trabajo.

REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con local comercial ubicado en el Distrito de Bogotá, conforme a lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio de Bogotá, con el fin de garantizar la atención oportuna de las emergencias que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar Licencia Sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud o la autoridad sanitaria competente, con una vigencia no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de la oferta dentro del presente proceso de selección.

De igual manera, el oferente deberá anexar copia del Certificado de Concepto Sanitario favorable, expedido por la Secretaría de Salud – Oficina de Salud Ambiental, el cual deberá encontrarse vigente y con una expedición no superior a un (1) año.

Asimismo, el oferente deberá anexar copia de las hojas de vida de la maquinaria y equipos a utilizar, en las cuales se evidencie su registro, calibración y mantenimiento, cuya vigencia no podrá ser superior a dos (2) años.

El proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, destinará para la ejecución del contrato personal idóneo, debidamente capacitado y entrenado en el uso y manejo de sustancias químicas y/o plaguicidas, que cuente con el carné de aplicador de plaguicidas expedido conforme a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El contratista deberá presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, la certificación que acredite la idoneidad, capacitación y entrenamiento específico del personal asignado, junto con copia del respectivo carné de aplicador de plaguicidas. Dichos documentos deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.

Una vez finalizado el proceso de control de plagas (fumigación y control de roedores), el contratista deberá entregar un informe técnico que incluya las respectivas aplicaciones realizadas, el lugar de intervención, el tipo de producto empleado, observaciones, registro fotográfico, órdenes de servicio y demás información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para la ejecución de las actividades de fumigación, desinfección, desratización y sanitización, el supervisor del contrato, en coordinación con el contratista, una vez firmada el acta de inicio, definirá el cronograma de ejecución para la intervención de las catorce (14) sedes objeto del contrato , identificando las fechas y días necesarios para la realización de los servicios programados.

El contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de un mínimo de dos (2) personas para la prestación de los servicios objeto del contrato, sin perjuicio de que asigne personal adicional cuando las condiciones técnicas, operativas o sanitarias de las áreas a intervenir así lo requieran. En todo caso, el personal deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacitación necesarias para el manejo de sustancias químicas y/o plaguicidas, de conformidad con la normatividad vigente.

Los productos químicos a utilizar deberán cumplir con los siguientes requisitos objetivos: (i) contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o por el ICA, según corresponda a la naturaleza del producto y al vector objetivo; (ii) pertenecer a la categoría toxicológica Clase III

OMS (poco peligroso) o categoría inferior; (iii) estar expresamente autorizados para el uso al que se destinen en el marco del contrato; y (iv) contar con ficha técnica y hoja de seguridad (MSDS) actualizadas. No se exige marca comercial específica ni grupo químico determinado, en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia previstos en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario y deberán ser aceptadas mediante la firma del anexo correspondiente por el proponente. La Entidad conserva la facultad legal de modificar las especificaciones técnicas mediante adendas durante el plazo de publicación del proceso de selección, conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá acreditar:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro Único Tributario (RUT) con actividad económica relacionada con control de plagas.
- Licencia sanitaria vigente expedida por la autoridad competente.
- Concepto sanitario favorable emitido por la Secretaría de Salud.
- Personal capacitado en manejo de plaguicidas con carné de aplicador conforme al artículo 111 del Decreto 1843 de 1991.
- Registro de mantenimiento y calibración de maquinaria y equipos utilizados**.**

Productos químicos

El contratista deberá garantizar que los productos químicos utilizados:

- Cuenten con registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos,
- Correspondan a productos autorizados para control de plagas,
- Pertenezcan a categorías de baja toxicidad (Clase III OMS).

Previo a la ejecución del servicio deberá presentar:

- Listado de productos a utilizar,
- Ingrediente activo y concentración,
- Método de aplicación,
- Fichas técnicas,
- Hojas de seguridad
- Tiempos de reingreso a las áreas tratadas.

Informe del servicio

Una vez finalizadas las actividades, el contratista deberá entregar un informe técnico que incluya:

- Áreas intervenidas,
- Productos utilizados,
- Métodos de aplicación,
- Registro fotográfico,
- Recomendaciones preventivas.

Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ficha técnica institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo GAL-FT-02 V1, garantizando la implementación de medidas de prevención de riesgos laborales y el uso adecuado de elementos de protección personal por parte del personal que ejecutará las actividades.

CONTRATISTA deberá contar, previo al inicio de la ejecución del contrato, con los **soportes que acrediten la adecuada gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL)** derivados de las actividades de fumigación, desratización, sanitización y desinfección, incluyendo certificados de manejo, transporte y disposición final emitidos por gestores autorizados conforme a la normatividad ambiental vigente.

Así mismo, deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la **trazabilidad de los residuos generados**, incluyendo envases, empaques, sustancias químicas y demás insumos utilizados, allegando los respectivos certificados de disposición final cuando sean requeridos por la supervisión del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor como requisito para la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución del contrato.

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES.

El CONTRATISTA deberá conocer, respetar y dar estricto cumplimiento a la política ambiental adoptada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, así como a la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del objeto contractual.

En desarrollo de lo anterior, deberá garantizar la implementación de prácticas orientadas al **uso eficiente y racional de los recursos naturales**, en especial del agua y la energía, así como la adecuada **gestión integral de los residuos** generados durante la prestación de los servicios de fumigación, desratización, sanitización y desinfección.

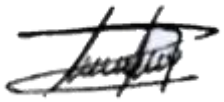
El CONTRATISTA será responsable de asegurar la **correcta manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final** de los residuos generados, incluidos los residuos peligrosos (RESPEL) derivados del uso de sustancias químicas, envases, empaques y demás insumos utilizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos de la autoridad competente, debiendo allegar los respectivos soportes de disposición final cuando sea requerido por la supervisión del contrato.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a los **proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales** establecidos por la UAESP, en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental, garantizando la articulación de sus actividades con los instrumentos institucionales, entre ellos: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS),Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)

Lo anterior, en concordancia con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** y las **fichas técnicas para la contratación sostenible de la Entidad (GAL-FT-01 V3)** o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

El CONTRATISTA deberá adoptar medidas preventivas para minimizar impactos ambientales negativos, garantizar condiciones seguras durante la aplicación de productos químicos y promover buenas prácticas ambientales en el desarrollo de todas las actividades contractuales.

Firma:



Nombre: **Dolly Arias Casas**
Cargo: **Subdirectora Administrativa y Financiera**
Dependencia Solicitante: **Subdirección Administrativa y Financiera**

Elaboró: Lina Camila Páez Arias - Contratista-SAF
Revisó: Cristian David Rincon Villareal – Contratista SAF
Revisó: Jessica Paola Ortiz – Contratista SAF